

ORDENANZA N° 543

Visto

la Ley Provincial N° 12306; y

Considerando

que a través de dicha norma legal el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorga facultades a los municipios y comunas para administrar el impuesto a la Patente Única sobre Vehículos y Motovehículos;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la H. Comisión Comunal según Acta N° 15/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese en un diez por ciento (10%) la tasa testigo fijada por la norma provincial para aplicar en la determinación del Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos y Motovehículos para el año 2015.

ARTÍCULO 2°: Facúltese a la Administración Provincial de Impuestos a emitir las boletas respectivas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente